

CONVENIO PARA SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL LA BORRIQUITA DE EL PALMAR

En EL PALMAR DE TROYA a 4 de Octubre de 2022

REUNIDOS

De una parte, D. JUAN CARLOS GONZÁLEZ GARCÍA Alcalde del Ayuntamiento de EL PALMAR DE TROYA, actuando en nombre y representación del mismo, asistido por la Sra. Secretaria municipal, Dª ELENA MARTÍN CALVO

De otra, D RAÚL GARCÍA GUISADO actuando en nombre y representación de la ASOCIACIÓN CULTURAL LA BORRIQUITA DE EL PALMAR, en adelante beneficiario, mayor de edad, con domicilio en C/Geranio, 6.

Ambas partes se reconocen suficiente capacidad para actuar y en su virtud

MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento de El Palmar de Troya, en cumplimiento de los fines de interés general y social que tiene encomendados y, en el ejercicio de las competencias municipales atribuidas en base a la Ley 7/85, por la que se aprueba la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, considera necesario colaborar con Entidades privadas sin ánimo de lucro que tengan entre sus fines fundacionales la atención y asistencia personas mayores, o/y personas con discapacidad y sus familias en el medio rural, y especialmente para que aquellas que se encuentran en situación de mayor fragilidad o vulnerabilidad, entre las que se encuentran los colectivos a los que nos dirigimos.

Que de conformidad con la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, en su Artículo 25.2.M los municipios pueden promover, en el ámbito de sus competencias, todas las actividades y cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, así como a la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Que el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, prevé como supuesto de concesión directa de subvenciones el de las previstas nominativamente en los presupuestos municipales, de conformidad con lo establecido en los convenios y en la normativa reguladora de las mismas: "Se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar

Geranio, s/n. •41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 •Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • <u>www.elpalmardetroya.es</u> • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	Zf5aCue8WA/CIVNgOFNylQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	05/10/2022 13:28:36
	Raul Garcia Guisado	Firmado	05/10/2022 11:25:06
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Zf5aCue8WA/CIVNgOFNylQ==		





determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario".

Que el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de EL PALMAR DE TROYA para el ejercicio 2022 contiene la previsión del otorgamiento de una subvención a favor de ASOCIACIÓN CULTURAL LA BORRIQUITA DE EL PALMAR por importe de 1.700,00 euros, con la finalidad de llevar a cabo el proyecto detallado en la solicitud.

Que de conformidad con la Base 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de EL PALMAR DE TROYA que regula el procedimiento de concesión de la subvención nominativa

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto de la subvención lo constituye la realización por el beneficiario de las actividades que a continuación se precisan:

ACTIVIDAD 1: AGRUPACIÓN CULTURAL.MUSICAL PARA PROCESIÓN DEL DOMINGO DE RAMOS Y VIERNES SANTO

ACTIVIDAD 2: EXORNO FLORAL PARA DECORAR LOS PASOS QUE PROCESIONAN EL DOMINGO DE RAMOS Y VIERNES SANTO

Dichas actividades se desarrollarán de conformidad con el **PROYECTO** que se acompaña como Anexo I de este convenio, formando parte integrante del mismo.

Los fondos recibidos por el/la beneficiario/a no podrán ser aplicados a finalidad distinta que la de sufragar los gastos que conlleve la realización del objeto de esta subvención. De no ser así, se procederá al reintegro de parte o toda la cuantía de la subvención concedida.

SEGUNDA.- El importe de la subvención asciende a 1.700,00 euros, que se aportarán integramente por el Ayuntamiento, con cargo a la partida presupuestaria 924/48905 de forma anticipada.

TERCERA.- La presente subvención resulta COMPATIBLE con otras que pudiera obtener el /la beneficiario/a para la realización del objeto de esta subvención.

CUARTA.- La actividad deberá realizarse en los plazos marcados en el **PROYECTO**, no pudiendo rebasar en ningún caso la fecha de **31 de diciembre de 2022**.

Los justificantes del gasto realizado deberán aportarse como durante 3 meses a contar desde la finalización de la ejecución del proyecto correspondiente.

Geranio, s/n. •41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 •Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • <u>www.elpalmardetroya.es</u> • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	Zf5aCue8WA/CIVNgOFNylQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	05/10/2022 13:28:36
	Raul Garcia Guisado	Firmado	05/10/2022 11:25:06
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Zf5aCue8WA/CIVNgOFNylQ==		





Como medios de justificación del gasto podrán emplearse cualquiera de los previstos por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de **EL PALMAR DE TROYA.**

QUINTA.- El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

SEXTA.- No se requiere la constitución de garantía alguna por parte del beneficiario.

SÉPTIMA.- La subvención regulada por el presente convenio será compatible con cualquier otro tipo de ayudas, subvenciones, ingresos o análogos, recibidos por el beneficiario.

OCTAVA.-ΕI Ayuntamiento de El Palmar realizará de Troya el seguimiento control del cumplimiento del del objeto Convenio.

NOVENA. Las cuestiones litigiosas que puedan suscitarse se someterán a los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se formaliza el presente convenio por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Alcalde-Presidente de El Palmar de Troya

Por La Asociación Cultural La Borriquita de El Palmar

GARCIA GUISADO RAUL -14316066S Firmado digitalmente por GARCIA GUISADO RAUL -14316066S Fecha: 2022.10.05 11:25:06 +02'00'

Geranio, s/n. •41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 •Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • <u>www.elpalmardetroya.es</u> • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	Zf5aCue8WA/CIVNgOFNylQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	05/10/2022 13:28:36
	Raul Garcia Guisado	Firmado	05/10/2022 11:25:06
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Zf5aCue8WA/CIVNgOFNylQ==		

